

NOTICIA IMPORTANTE: Las siguientes preguntas y respuestas frecuentes están destinadas a proporcionar a los consumidores una descripción general sobre la liquidación de Access Insurance Company (“Access”). CANTILO & BENNETT, L.L.P., como Diputado Especial Receptor de Access, reserva el derecho a proporcionar información actualizada y nueva que pueda afectar los intereses de Access. **Nada en este documento constituye una declaración legal vinculante del Comisionado de Seguros del Estado de Texas, el Diputado Especial Receptor, o sus representantes. Las declaraciones contenidas en este documento tampoco pretenden ser asesoramiento legal o descripciones legales completas de los eventos o asuntos a los que se refieren. El material proporcionado aquí se ofrece solamente para información general. Para obtener información legal completa, las partes interesadas deben de revisar los documentos de origen y las autoridades legales aplicables.**

PREGUNTAS FRECUENTES

P1. ¿Todavía esta Access en negocio?

R. No. En el día 13 del mes de marzo del año 2018, Access fue puesto en liquidación. La compañía estaba domiciliada en el estado de Texas. La corte del distrito del condado de Travis en la ciudad de Austin, Texas (el “Tribunal” o “Tribunal de Administración Judicial”) emitió una orden encontrando que Access era insolvente, colocándolo en Liquidación, y nombrando el comisionado de seguros del estado de Texas como Liquidador. CANTILO & BENNETT, L.L.P. ha sido citado como el Diputado Especial Receptor (“SDR”). El SDR es responsable de la administración diaria de Access.

P2. ¿Cuál es el estado de mi póliza con Access?

R. Si tiene una póliza emitida por Access, fue cancelada en la primera de las siguientes fechas:

- 1) El día 12 del mes de abril del año 2018;
- 2) La fecha de vencimiento de la cobertura de póliza; o
- 3) La fecha en que usted reemplaza cobertura de póliza o de lo contrario, fecha de rescindir la póliza.

P3. ¿Qué pasa si no encuentro cobertura antes de la fecha de término de mi póliza?

R. Si no a comenzado a buscar cobertura de reemplazo, debería de hacerlo inmediatamente. Falta de obtener cobertura de reemplazo significa que usted no estará asegurado hasta que usted compre un a póliza nueva para su vehículo. Usted no tendrá cobertura por ninguna pérdida que ocurra durante ese periodo. Esto significa que usted tendrá que pagar el costo total de las reparaciones y cualquier responsabilidad a los demás. Usted también puede estar en violación de las leyes de algunos estados que requieren niveles mínimos de cobertura de seguro para todos los conductores.

P4. ¿Puedo renovar, hacer cambios, o agregar cobertura a mi póliza de Access?

R. No se emitirán renovaciones o nuevas pólizas.

P5. ¿Qué pasa si pague mi prima y mi póliza fue cancelada antes de la fecha de vencimiento?

R. Las reclamaciones por primas no devengadas están cubiertas por la mayoría de las asociaciones de garantías de seguros de propiedad y accidentes (Asociaciones de Garantía), sujetas a límites y otras exclusiones.

P6. ¿Qué pasa si tengo un nuevo reclamo de póliza?

R. Las nuevas reclamaciones deben ser reportadas llamando al 1-888-553-0021. Si tiene facturas por reparaciones o estimaciones de daños, debe enviar esta información a accessclaims@cb-firm.com o enviar por correo al apartado de correos que figura a continuación. Las reclamaciones nuevas y existentes están cubiertas por la asociación de garantía de su estado. Los enlaces a las asociaciones de garantía de seguros de daños y daños a la propiedad del estado se publican en la página “Your State Information” en el sitio web del SDR, <http://www.accessinsurancesdr.com>.

Los abogados deben enviar las reclamaciones y otros documentos legales a:

Access Insurance Company, in Liquidation
P.O. Box 620430
Atlanta, GA 30362

NO ENVÍE LOS DOCUMENTOS DE RECLAMACIÓN O DEMANDA A SU DEPARTAMENTO DE SEGURO O ASOCIACIÓN DE GARANTÍA.

Las citaciones para los registros de Access se deben entregar al agente registrado.

P7. ¿Qué debo de hacer si actualmente tengo un cheque de reclamo emitido por Access?

R. **SI TIENE UN CHEQUE DE RECLAMO EMITIDO POR ACCESS EN SU POSECIÓN, POR FAVOR PRESENTELO PARA PAGO ANTES DE EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.** Si no presenta su cheque de reclamo para pago antes de esta fecha, tendrá que hacer un reclamo a la asociación de garantía de su estado.

P8. ¿Qué pasa si tengo un reclamo impago? ¿Sera cubierto por la asociación de garantía?

R. Las asociaciones de garantía estatal son responsables de pagar las “reclamaciones cubiertas” bajo las pólizas de seguro de Access, sujetas a la ley estatal aplicable. Una reclamación debe de hacerse primero con la asociación de garantía en el estado donde reside el asegurado, excepto en unas pocas circunstancias.

La información sobre las asociaciones de garantía estatales se pueden encontrar en el sitio web de la Conferencia Nacional de Fondos de Garantía de Seguros, www.ncigf.org. La

información de contacto para cada fondo de garantía estatal está disponible en <http://ncigf.org/public/guarantyfunds>.

P9. ¿Qué pasa si mi reclamo no está cubierto por una asociación de garantía?

R. Todos los reclamos contra Access que no estén cubiertos en su totalidad o en parte por una asociación de garantía se deben presentar al SDR en el proceso de prueba de reclamo (“POC”). Esto incluye los reclamos que están relacionados con las pólizas de seguro pero que le niega la cobertura de una asociación o fondo de garantía de seguro del estado. También incluye reclamaciones por bienes o servicios provistos a Access que no están relacionados con pólizas de seguro. Si se aprueba un POC, puede ser pagado con los fondos disponibles de Access. El SDR no puede predecir cuándo o si habrá fondos disponibles para pagar los POC aprobados.

P10. ¿Qué es el proceso POC?

R. El proceso de POC es el mecanismo a través del cual todas las reclamaciones contra Access, que no están cubiertas en su totalidad o en parte por una asociación de garantía, deberían ser enviadas al SDR. Esto incluye reclamos que están relacionados con las pólizas de seguro, pero negó la cobertura por una asociación de garantía y reclamos por bienes o servicios proporcionados a Access no relacionados con las pólizas de seguro. El día 25 del mes marzo de año 2019, el Tribunal de la Administración Judicial emitió su orden aprobando los formularios y las instrucciones de POC del SDR. Los formularios e instrucciones se pueden encontrar en el sitio web del SDR.

P11. ¿Cuándo es el plazo de presentación de POC?

R. El día 13 del mes de septiembre del año 2019, es la fecha límite de presentación de POC.

P12. ¿Qué pasa si pierdo la fecha límite?

R. **ES IMPERATIVO PRESENTAR SU POC PARA QUE EL SDR LO RECIBA ANTES DEL DÍA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, FECHA LÍMITE DE ARCHIVO.** Los POC enviados después de la fecha límite de presentación no serán elegibles para compartir en los activos del patrimonio judicial a menos que o hasta que todas las reclamaciones presentadas a tiempo hayan sido pagadas en su totalidad.

P13. ¿Quién recibirá la notificación de la fecha límite de presentación de POC?

R. El aviso del proceso POC se proporcionará a acreedores conocidos y se publicará en los periódicos. Los detalles adicionales, incluyendo los formularios de reclamación e instrucciones, estarán disponibles en el sitio web de SDR.

P14. Proporcioné bienes/servicios a Access, pero no me han pagado. ¿Cuál es el procedimiento para presentar una reclamación contra Access que no esté relacionada con una póliza de seguro?

R. Todas las reclamaciones contra Access que no estén relacionadas con las pólizas de seguro deben enviarse al SDR en el proceso POC. Si usted es un proveedor con facturas impagas por los servicios prestados a Access, necesita presentar un POC. Los POC serán revisados por el personal de reclamaciones del SDR. Después de que se haya recibido toda la documentación requerida, y el personal de reclamaciones del SDR haya revisado el POC, se le notificará sobre la clasificación de la reclamación. En este momento se desconoce si habrá activos disponibles para el pago de los POCs presentados contra los activos del patrimonio.

P15. Presenté mi POC. ¿Cuándo me pagarán?

R. El SDR procesará las reclamaciones tan pronto como sea posible después de que se reciba un POC apropiadamente archivado. Sin embargo, el SDR no puede pronosticar cuándo o si habrá fondos disponibles para pagar los POC aprobados.

P16. ¿Por qué esta Access en liquidación?

R. Esta acción se inició para proteger a los reclamantes, acreedores y al público de daños adicionales que podrían ser causados por la operación continua de Access. El Tribunal de Administración Judicial determinó que Access no tiene activos suficientes para cubrir sus responsabilidades. Como la compañía no podrá pagar todos los reclamos de la póliza a la fecha de vencimiento, las operaciones continuas aumentarían sustancialmente el riesgo de pérdida para los asegurados y reclamantes.

P17. ¿Cómo me mantengo al tanto de lo que está sucediendo en la administración judicial?

R. Todos los alegatos presentados en el patrimonio de Access, así como los avisos pertinentes, se publicarán en el sitio web del SDR.

P18. ¿Con quién debo comunicarme para obtener información adicional sobre el SDR o si tengo preguntas sobre Access?

R. CANTILO & BENNETT, L.L.P.
Special Deputy Receiver
Access Insurance Company, in Liquidation
11401 Century Oaks Terrace, Suite 300
Austin, Texas 78758
(512) 478-6000
(512) 404-6550 Fax
www.accessinsurancesdr.com